

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 396 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 10 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 1192-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de setiembre de 2024, sobre la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA de fecha 07 de marzo de 2019, se resolvió: "1. Aprobar la "Metodología y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (...). 2. La Metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas prestadoras de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo" (...). 3. Implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan los estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución. (...)";

Que, a través de la Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2024 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de marzo de 2024, se aprobó la Implementación de los estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante el Informe N° 1192-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remite los documentos para la Implementación de los Estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A. entre los cuales se encuentra el denominado Política de Delegación de Facultades de la EPS EMAPICA S.A., el cual fue aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. en la Sesión Extraordinaria N° 005-2024 de fecha 22 de marzo de 2024, a efectos de formalizar su aprobación mediante acto resolutivo;

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la aprobación de la Política de Delegación de Facultades de la EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 396 -2024-GG-EPS EMAPICA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación del Estándar 23 denominado Política de Delegación de Facultades de la EPS EMAPICA S.A., como parte de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remitir la presente Resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

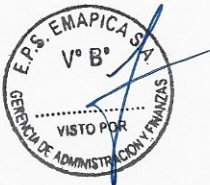
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales y Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHAC
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

	<p>POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EPS EMAPICA S.A.</p>	<p>Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024</p> <hr/> <p>EMAPICA S.A. - 2024</p>
--	------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------



POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

EPS EMAPICA S.A.

	POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EPS EMAPICA S.A.	Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024
		EMAPICA S.A. - 2024

ÍNDICE

I. OBJETO.....	3
II. BASE LEGAL.....	3
III. DELEGACIÓN DE FACULTADES.....	3



	POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EPS EMAPICA S.A.	Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024
		EMAPICA S.A. - 2024

POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

I. OBJETO

La Política de Delegación de Facultades de EPS EMAPICA S.A. tiene por objeto definir lineamientos y criterios para delegar facultades a favor de comités que conforme miembros del directorio, gerente general o gerentes de línea.

II. BASE LEGAL

- a. Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento – D. Leg. N° 1280.
- b. Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 y sus modificatorias.
- c. Estatuto Social de la EPS EMAPICA S.A.
- d. R.M N°431-2017- Vivienda, Resolución que aprueba el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas del accionariado municipal.
- e. Código de Buen Gobierno de la EPS EMAPICA S.A. aprobado en sesión por el CDT.



III. DELEGACIÓN DE FACULTADES

3.1 El Directorio establece la delegación de facultades a favor de los comités que conforme, los mismos que requiere la participación mínima de un director, o los comités gerenciales. Dichos comités asisten al Directorio en funciones relacionadas a auditoría, riesgos, gobierno corporativo, nominación y retribuciones.



3.2 La delegación de facultades tiene por objeto:

- i. Análisis de un tema especializado
- ii. Ejecución instruida de una acción
- iii. Toma de decisión sobre un tema o propuesta
- iv. Supervisión del desarrollo o ejecución de una actividad.



3.3 La delegación de facultades que otorgue el Directorio en favor de los Comités de Directorio o Comités gerenciales, siempre se dará de forma expresa, debiendo ser



	<p style="text-align: center;">POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EPS EMAPICA S.A.</p>	<p>Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024</p>
		<p>EMAPICA S.A. - 2024</p>

registrado en acta de Directorio los fundamentos de necesidad de su conformación y el procedimiento de delegación de facultades del mismo.

3.4 En ningún caso podrá ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de estados financieros dirigidas a la Junta General de Accionistas conforme lo establece el Estatuto Social de la empresa.

3.5 El Directorio no podrá delegar en los comités las facultades que, conforme a la normativa vigente, Ley General de Sociedades, normas de Sistema Financiero, y otras normas aplicables que se asignen exclusivamente al Directorio.

3.6 El Directorio evalúa al menos anualmente el cumplimiento de la Política de Delegación de Facultades.

